

Expediente: COTAIP/637/2017

Folio PNT: 01605617

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/1609/2017-PI

Recurso de Revisión Folio N°: RRSI10517

### Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/032-01605617

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de diciembre del año 2017, en autos del Recurso de Revisión, RR/DAI/1609/2017-PI, presentado por quien dijo llamarse **CULTURA AMBIENTAL**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

### ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las Doce horas con treinta y ocho minutos del día viernes de octubre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **CULTURA AMBIENTAL**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, mediante Solicitud de Acceso a la Información Folio N° 01605617, en la que requirió:-----

"Solicito saber el fundamento legal y/o ambiental para ejecutar la tala de arboles en la Av. Paseo Tabasco. Con que motivos realizaran dicha tala. Que beneficios tangibles traerá a la comunidad. Como van a evitar el impacto ambiental que dicha tala provocará. Que acciones realizaran para preservar los recursos naturales. Así mismo estoy solicitando la lista de las acciones que la administración actual del ayuntamiento de centro ha realizado para el cuidado del medio ambiente y la reforestación de todos los arboles que se han talado en la actual administración. Así mismo solicito me proporcionen el numero total de arboles que ha talado la actual administración para realizar todas sus obras, la ubicación y por cada árbol cuantos se han



sembrado. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic).** -----

- II. Con fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, se emitió **Acuerdo COTAIP/823-01605617**, en atención a la respuesta otorgada mediante el oficio DPADS/1224/2017, por el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 223 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, respetivamente, le correspondió conocer del presente asunto. -
- III. Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/1609/2017-PI**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: -----

**“no han dado atención a mi solicitud.” (Sic.)**

IV. En virtud de lo anterior y a fin de atender en tiempo y forma el término señalado en el punto Segundo del Acuerdo de Admisión de fecha 16 de Noviembre de 2017, notificado con fecha 27 de noviembre del 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedió a imprimir las imágenes de pantalla del portal de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado así como de la Plataforma del Sistema INFOMEX lo anterior con la finalidad de acreditarle a este órgano garante que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se dejó de atender la solicitud de información de este solicitante, y con ello proceder al cumplimiento de dicho Acuerdo.-----

V. En consecuencia, con fecha 29 de noviembre de 2017, mediante el escrito de esa misma fecha, se dio cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 16 de noviembre de 2017. -----

VI. Con fecha 13 de diciembre de 2017, los Comisionados de dicho Instituto dictaron resolución en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/1609/2017-PI**, en los términos siguientes: -----

*“En consecuencia, de conformidad con el numeral 157 de la Ley en comento, se procede a ORDENAR al Sujeto Obligado para que, por conducto de la Licenciada Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco de CUMPLIMIENTO al fallo que se resuelve, en los siguientes términos:*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

- Turne la solicitud materia de esta inconformidad de nueva cuenta a su Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para que pronuncie respecto al pedimento informativo número siete, relativo al número de árboles sembrados por cada talado" en el que el deberá proporcionar de forma específica el número de árboles sembrados por cada uno de los talados que se visualiza en la relación que entregó el ente demandado en su respuesta.
- Posteriormente, dictará Acuerdo de Disponibilidad de la Información, debidamente fundado y motivado.
- Finalmente, la nueva actuación que se emita para responder la solicitud del recurrente, deberá notificarse a través del sistema Infomex-Tabasco, por ser el medio elegido por la parte interesada al momento de formular su solicitud. Por lo que, en todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados en esta resolución, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular." ... (Sic). -----

En cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, con fecha 04 de enero de 2018, mediante oficio COTAIP/0027/2018, la Coordinación de Transparencia, solicitó al Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, atender lo señalado en dicha resolución, observando en todo momento lo establecido en las páginas 18 a la 21 de la misma; lo cual realizó en términos del oficio DPADAS/017/2018, a través del cual remitió la contestación al el Resolutivo que nos ocupa y el cual entre otras cosas precisa lo siguiente: "Lo anterior hace un total de 844 plántulas de árboles que fueron plantadas de la siguiente manera: 132 plántulas de árbol en la adecuación vial ubicada en la Av. Adolfo Ruiz Cortines, tramo de Paseo Usumacinta a Paseo Tabasco, 256 plántulas de árbol en la Adecuación vial Av. Gregorio Méndez Magaña, frente al hospital de la Mujer, tramo de Av. Carlos Green a Av. Mario Brown, 264 plántulas de árboles en la Adecuación Vial Av. Paseo Usumacinta, entre Av. Los Ríos y el cruce de Prolongación de la Av. 27 de febrero y 192 árboles en la Adecuación Vial Paseo Tabasco hacia el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines a la altura de Plaza Office. No omito manifestar que la obra del cruce de Prolongación de la Av. 27 de Febrero pertenece al año 2016, en el cual se realizó como medida de mitigación la reforestación llevada a cabo en la R/A Coronel Traconis con la plantación de 1, 500 árboles. Durante el año 2017 se plantaron 5,500 árboles en reforestaciones en zonas rurales del municipio de Centro, más 600 en el periférico de la ciudad y 380 en Prolongación de Mina." ... (Sic). -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **CULTURA AMBIENTAL**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes **“Solicito saber el fundamento legal y/o ambiental para ejecutar la tala de arboles en la Av. Paseo Tabasco. Con que motivos realizaran dicha tala. Que beneficios tangibles traerá a la comunidad. Como van a evitar el impacto ambiental que dicha tala provocará. Que acciones realizaran para preservar los recursos naturales. Asi mismo estoy solicitando la lista de las acciones que la administración actual del ayuntamiento de centro ha realizado para el cuidado del medio ambiente y la reforestación de todos los arboles que se han talado en la actual administración. Asi mismo solicito me proporcionen el numero total de arboles que ha talado la actual administración para realizar todas sus obras, la ubicación y por cada árbol cuantos se han sembrado. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa



que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

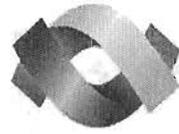
**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **CULTURA AMBIENTAL**, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 13 de diciembre de 2017, dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/1609/2017-PI, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien a través de su oficio DPADS/017/2018 recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 11 de enero del año en curso, a las 15:00 horas, informó entre otras manifestaciones, lo siguiente: -----

“Lo anterior hace un total de 844 plántulas de árboles que fueron plantadas de la siguiente manera: 132 plántulas de árbol en la adecuación vial ubicada en la Av. Adolfo Ruiz Cortines, tramo de Paseo Usumacinta a Paseo Tabasco, 256 plántulas de árbol en la Adecuación vial Av. Gregorio Méndez Magaña, frente al hospital de la Mujer, tramo de Av. Carlos Green a Av. Mario Brown, 264 plántulas de árboles en la Adecuación Vial Av. Paseo Usumacinta, entre Av. Los Ríos y el crucero de Prolongación de la Av. 27 de febrero y 192 árboles en la Adecuación Vial Paseo Tabasco hacia el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines a la altura de Plaza Office. No omito manifestar que la obra del crucero de Prolongación de la Av. 27 de febrero pertenece al año 2016, en el cual se realizó como medida de mitigación la reforestación llevada a cabo en la R/A Coronel Traconis con la plantación de 1, 500 árboles. Durante el año 2017 se plantaron 5,500 árboles en reforestaciones en zonas rurales del municipio de Centro, más 600 en el periférico de la ciudad y 380 en Prolongación de Mina.”...(Sic). -----

Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 223, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le correspondió pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2015-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**  
Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

constante dos (2) de fojas útiles escrita por su anverso, los cual quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **CULTURA AMBIENTAL**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **CULTURA AMBIENTAL**, a través Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado, insertando íntegramente el presente proveído, publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para: su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lcdo. Gustavo Torres Gonzales, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de enero del año dos mil dieciocho. - Cúmplase.

Expediente: COTAIP/687/2017 Folio PNT: 01605617  
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/032-01605617



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE.**

**OFICIO: DPADS/017/2018  
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN**

Villahermosa, Tabasco a 08 de enero de 2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE:**

En respuesta a su oficio número COTAIP/0027/2017, expediente número COTAIP/687/2017, Folio PNT: 01605617 recibido en esta Dirección con fecha 04 de enero de 2018 donde me solicita dar cumplimiento a la resolución de fecha 13 de diciembre de 2017, dictada en autos del expediente RR/DAI/1609/2017-PI pronunciada por el Comisionado Presidente Titular de la Tercera Ponencia, Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos, donde se concluye que la inconformidad vertida por el particular **CULTURA AMBIENTAL** respecto a la información "Solicito saber el fundamento legal y/o ambiental para ejecutar la tala de árboles en la Av. Paseo Tabasco. Con que motivos realizaran dicha tala. Que beneficios tangibles traerá a la comunidad. Como van a evitar el impacto ambiental que dicha tala provocará. Que acciones realizaran para preservar los recursos naturales. Así mismo estoy solicitando la lista de las acciones que la administración actual del ayuntamiento de centro ha realizado para el cuidado del medio ambiente y la reforestación de todos los árboles que se han talado en la actual administración. Así mismo solicito me proporcionen el número total de árboles que ha talado la actual administración para realizar todas sus obras, la ubicación y por cada árbol cuantos se han sembrado" es fundado el alegato de inconformidad invocado en el presente recurso por el particular y se modifica el acuerdo de Disponibilidad COTAIP/823-01605617 de fecha 13 de diciembre de 2017 dictado por la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro; al respecto me permito manifestar que:

En la página 15 del Recurso de Revisión arriba mencionado, en el punto 7 insertan tabla que afirman fue respuesta a la solicitud de información mediante oficio DPADS/1224/2017 lo cual si bien es cierto, en la última fila, última columna (TOTAL DE ÁRBOLES TALADOS) los datos son incorrectos; el total de árboles talados para la Adecuación Vial ubicada en Paseo Tabasco hacia el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines a la altura de Plaza Office fueron 12 no 112 como se plasma en el documento, para lo cual envío copia de mi acuse de recibido como documento comprobatorio.

El pronunciamiento del número de árboles sembrados por cada talado fue impreciso dado que el artículo 62 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el municipio de Centro, Tabasco, a la letra dice: *En los casos de las fracciones I y III del artículo 62 del presente Reglamento, la autorización será condicionada por la Coordinación a la entrega previa de un número determinado de plántulas de árboles, no menores a un metro de longitud en el tallo, de conformidad a lo siguiente:*

- I. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 1 a 2 metros, se entregarán 8 plántulas de árbol;
- II. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 2 a 4 metros, se entregarán 12 plántulas de árbol;
- III. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 4 a 6 metros, se entregarán 16 plántulas de árbol;
- IV. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 6 a 8 metros, se entregarán 24 plántulas de árbol;
- V. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 8 a 10 metros, se entregarán 30 plántulas de árbol; y

VI. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 10 a 14 metros, se entregarán 42 plántulas de árbol.

En los casos de árboles de especies con valor comercial, se fijará un número adicional de árboles, no mayor al doble de los señalados en las fracciones anteriores. Por lo cual para saber el número exacto por árbol se tiene que valorar el diámetro de la copa de cada árbol.

- ✚ Adecuación Vial ubicada en Av. Adolfo Ruiz Cortines, tramo de Paseo Usumacinta a Paseo Tabasco, 11 árboles talados con una copa de 2 a 4mts, 132 plántulas de árbol fueron plantados.
- ✚ Adecuación Vial Av. Gregorio Méndez Magaña frente al Hospital de la Mujer, tramo de Av. Carlos Green a Av. Mario Brown, 16 árboles talados con una copa de 4-6mts, 256 plántulas de árbol fueron plantados.
- ✚ Adecuación Vial Av. Paseo Usumacinta, entre Av. los Ríos y el Crucero de Prolongación de la Av. 27 de Febrero, 22 árboles talados con una copa de 2-4mts, 264 plántulas de árboles fueron plantados.
- ✚ Adecuación Vial Paseo Tabasco hacia el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines a la altura de Plaza Office, 12 árboles talados con una copa de 4-6mts, 192 plántulas de árboles fueron plantados.

Lo anterior hace un total de 844 plántulas de árboles que fueron plantadas de la siguiente manera: 132 plántulas de árbol en la adecuación vial ubicada en Av. Adolfo Ruiz Cortines, tramo de Paseo Usumacinta a Paseo Tabasco, 256 plántulas de árbol en la Adecuación Vial Av. Gregorio Méndez Magaña frente al Hospital de la Mujer, tramo de Av. Carlos Green a Av. Mario Brown, 264 plántulas de árboles en la Adecuación Vial Av. Paseo Usumacinta, entre Av. los Ríos y el Crucero de Prolongación de la Av. 27 de Febrero y 192 árboles en la Adecuación Vial Paseo Tabasco hacia el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines a la altura de Plaza Office.

No omito manifestar que la obra del crucero de Prolongación de la Av. 27 de Febrero pertenece al año 2016, en el cual se realizó como medida de mitigación la reforestación llevada a cabo en la R/A Coronel Traconis con la plantación de 1,500 árboles. Durante el año 2017 se plantaron 5,500 árboles en reforestaciones en zonas rurales del municipio de centro, más 600 en el periférico de la ciudad y 380 en Prolongación de Mina.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"CENTRO SOMOS TODOS"

MAPP ALBERTO CASO BECERRA  
DIRECTOR

